

Eligen a autoridades auxiliares en Edomex

A partir de este domingo y hasta el 30 de marzo se llevará a cabo la elección de delegados y subdelegados en municipios mexiquenses

Las 16 elecciones en las que participará el órgano electoral estatal son las de: Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán, Hueypoxtla, Huixquilucan, Metepec, Nezahualcóyotl, Teacámac, Tequixquiac, Tezoyuca, Toluca, Valle de Chalco, Villa del Carbón y Zinacantepec.

Dentro de la convocatoria que cada ayuntamiento ha emitido o emitirá en días próximos debe referir los requisitos y documentación que deben presentar los interesados en contender; el periodo de registro de planillas; de campañas y actos de proselitismo; la ubicación y el número de mesas receptoras a instalarse para que los vecinos emitan su voto; el día y horario de la jornada electoral; el periodo para interponer medios de impugnación; entrega de constancias de mayoría y la toma de protesta a planillas que resultaron electas. En cuanto a sus nombramientos, estos serán firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento. Se entregarán a los electos a más tardar el día en que entren en funciones, que será el 15 de abril. Con ello, se cierra el proceso de elección, dando inicio oficial a las funciones de los designados ●

ALMA RODRÍGUEZ

Toluca, Méx.— De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la designación de los Delegados, Subdelegados y miembros del Consejo de Participación Ciudadana mediante voto libre, secreto y directo de las personas vecinas de la localidad, se realizará entre el segundo domingo de marzo y el día 30 de ese mismo mes, dentro del primer año de gobierno de los Ayuntamientos.

Para este ejercicio, los ayuntamientos deben observar los principios de igualdad, equidad y garantizar la paridad de género, entre mujeres y hombres para integrar las delegaciones municipales.

A manera de coadyuvar en la elección, la ley faculta a los municipios para que, en caso de quererlo, puedan celebrar convenios con el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) con 30 días de anticipación de la expedición la convocatoria, la cual debe emitirse al menos diez días antes de que se lleve a cabo la elección.

En este sentido, se informó que el Instituto recibió 36 solicitudes: 23 en tiempo y forma, y 13 extemporáneas que fueron valoradas técnica y operativamente, del total el IEEM logró suscribir 16 convenios: 11 de modalidad integral, tanto para capacitación como para el préstamo de material electoral, cuatro en comodato para prestarles solo material y una sola para capacitación.

16

MUNICIPIOS

Solicitaron el apoyo del IEEM.

15

DE ABRIL

Deben entrar en funciones las autoridades auxiliares.



La ley permite a los municipios firmar acuerdos con el IEEM 30 días antes de la convocatoria a publicarse al menos 10 días antes de la elección.

ESPECIAL

Inician elecciones para autoridades auxiliares

Convenios. Por primera vez, es obligatorio que las planillas sean integradas de forma paritaria; los cargos son honoríficos



Ayuntamientos reciben apoyo del Instituto Electoral del Estado de México. TANIA CONTRERAS

CLAUDIA HIDALGO
TOLUCA

Este domingo y hasta el 30 de marzo se llevan a cabo las elecciones de autoridades auxiliares en los 125 municipios mediante el voto libre, secreto y directo de las personas vecinas de cada localidad, con la obligación, por primera vez que las candidaturas sean ocupadas paritariamente y con la posibilidad de recibir apoyo del Instituto Electoral.

Alianza

En este último caso se encuentran 16 ayuntamientos que ya firmaron convenio con el IEEM. En una sola situación es para que el Instituto solo capacite al personal, que es el caso de Tequixquiác.

Mientras que Atizapán de Zaragoza, Hueyopxtla, Valle de Chalco Solidaridad y Villa del Carbón quieren apoyo de material electoral como urnas y mamparas en comodato, con el compromiso de regresar todo en buenas condiciones.

En tanto que Apaxco, Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán, Huixquilucan, Metepec, Nezahualcóyotl, Tecámac, Tezoyuca, Toluca y Zinacantepec firmaron convenios integrales para recibir apoyo de todo tipo.

Todavía se pueden existir acuerdos entre el IEEM y los ayuntamientos que hicieron peticiones a tiempo y con quienes lo hicieron fuera del plazo, siempre y cuando el órgano electoral esté en condiciones de prestar ayuda, ya sea capacitación o material.

Compromisos

Las personas que resulten electas permanecerán en su cargo tres años y su elección será entre el segundo domingo de marzo y el 30 de marzo, previo la convocato-

ria expedida por el ayuntamiento, con al menos 10 días antes del inicio del registro de las planillas y contando con un plazo de tres días para el cierre de registro.

De esta forma, se elegirán a miles de delegados y delegadas, pues cada uno de los 125 municipios está integrado por decenas de localidades y delegaciones.

CLAVES

Explicación

El municipio de Tequixquiác firmó un acuerdo para que el órgano electoral brinde solo capacitación.

Cita

El próximo 30 de marzo se elegirán a los delegados y delegadas mediante el voto libre, secreto y directo.

Requerimiento

Requisitos para el cargo son: ser mexicanos, vecinos de la localidad y probidad reconocida.

Los requisitos de quienes ocupen este cargo son, según la convocatoria emitida: ser mexicanos, vecinos de esa localidad y probidad reconocida, y por primera vez, se les exige que la integración de las planillas de candidatos sea con paridad de género.

Importante señalar que el ser delegado o subdelegado es un cargo honorífico, es decir, que no se cobra salario, pero se funge como auxiliar del ayuntamiento y contacto entre la población y las autoridades. No tienen facultades para cobrar o perdonar impuestos y pueden ser removidos en casos de faltas graves. ■

INICIA PROCESO ELECTIVO DE AUTORIDADES AUXILIARES

EL IEEM FIRMÓ CONVENIOS CON 16 MUNICIPIOS PARA ELEGIR Y CAPACITAR NUEVAS AUTORIDADES

MARIO RODELA

Por disposición de ley, del 9 al 30 de marzo los Ayuntamientos del Estado de México deben efectuar el proceso electivo de delegados, subdelegados, jefaturas de sector o de sección, jefaturas de manzana y Consejos de Participación Ciudadana.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la elección debe ser mediante voto libre, secreto y directo de las personas vecinas de la localidad.

Para la organización y desarrollo de la elección, la ley faculta a los municipios para que, en caso de quererlo, puedan celebrar convenios con el IEEM con 30 días de anticipación de la expedición la convocatoria, la cual debe emitirse al menos 10 días antes de la elección.

El órgano electoral informó que recibió 36 solicitudes y logró suscribir 16 convenios con Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán, Hueypoxtla, Huixquilucan, Metepec, Nezahualcóyotl, Tecámac, Tequixquiac, Tezoyuca, Toluca, Valle de Chalco, Villa del Carbón y Zinacantepec.

Con 11 municipios el convenio firmado fue integral, tanto para capacitación como para préstamo de material electoral, con cuatro el convenio fue en la modalidad comodato para prestarles solo material y con un municipio solo para brindarle capacitación.

Es de referir que la convocatoria debe establecer los requisitos y documentación que deben presentar los interesados en contender; el periodo de registro de planillas; de campañas y actos de proselitismo; la ubicación y el número de mesas receptoras a instalarse para que los vecinos emitan su voto; el día y horario de la jornada electoral; el periodo para interponer medios de impugnación; entrega de constancias de mayoría y la fecha para la toma de protesta a planillas que resultaron electas.